

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE ENCARGA A LA ENTIDAD INSTRUMENTAL SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL) LA PRESTACIÓN DE: “DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DEL FEADER Y DEL PRTR EN LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural.

Asimismo, le corresponde en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las competencias atribuidas por la normativa de la Unión Europea reguladora de los organismos pagadores de los fondos europeos agrarios.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA n.º 227, de 25/11/2022), delega en su artículo 12, en la persona titular de la Viceconsejería, la *“formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”*.

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL) es un ente instrumental de la Junta de Andalucía, cuya constitución se autorizó mediante el Decreto 99/1997, de 19 de marzo, por el que se autoriza a la Empresa Pública de la Radio y Televisión Andaluza y al Instituto de Fomento de Andalucía para la constitución de una sociedad mercantil relacionada con el sector de las telecomunicaciones, modificado posteriormente por el Decreto 76/2014, de 11 de marzo, cuyos estatutos se han adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que el Consejo de Gobierno prestó de conformidad en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2018.

Conforme a sus estatutos, la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL) incluye en su objeto social la realización de actividades de carácter instrumental y/o técnico para, entre otras, la gestión instrumental y técnica para el desarrollo de sistemas e instalaciones de telecomunicaciones del sector público andaluz y, en general, el desarrollo de proyectos derivados de la implantación de nuevas tecnologías de comunicación.



FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	19/12/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEKQHS3RBRMP8BXJFZUG6F7P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las tarifas aplicables a los trabajos serán las aprobadas en la Resolución de la Dirección General de Estrategia Digital de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de fecha 24 de noviembre de 2021 en la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por SANDETEL en la ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de los establecido en la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La justificación del encargo a medio propio, como opción más eficiente, en contraposición a un procedimiento de contratación pública, aplicando criterios de rentabilidad económica, queda recogido en el punto 3.2 de la “Memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de realizar los trabajos a través de la figura del encargo de gestión” del presente expediente.

Si en vez de optar por la figura del encargo de ejecución se optase por la contratación externa, el coste sería mayor. Para este cálculo se han tenido en cuenta el resultado de la consulta preliminar de mercado que la CAGPDS publicó en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el pasado 17 de Julio de 2018, y cuyos resultados se publicaron en dicho portal en Octubre de 2018, de la que se han extraído los precios hora para los siguientes perfiles:

Código	Perfiles SANDETEL	Perfiles Consulta	Precio Unitario
C-DESA-001	JEFE DE PROYECTO DESARROLLO	Jefe/a de proyecto / Coordinador	46,09 €
C-DESA-141	COORDINADOR PROGRAMAS DE DESARROLLO	Jefe/a de proyecto / Coordinador	46,09 €
S-OFP-024	JEFE DE PROYECTO OP GEN SENIOR	Jefe/a de proyecto / Coordinador	46,09 €
S-MAN-026	ANALISTA FUNCIONAL DES BPM SENIOR	Analista funcional de aplicaciones	38,33 €
S-MAN-027	ANALISTA PROGRAMADOR DES BPM SENIOR	Analista programador J2EE / Web	33,43 €
S-MAN-019	PROGRAMADOR DES AE EXPERTO	Programador/a J2EE / Web	28,71 €

Y con el precio hora resultante y para el montante total de horas demandadas, y teniendo en cuenta que hay que aplicar el IVA, el presupuesto total queda como se muestra a continuación (nota: se han incrementado con el % de IPC desde Julio de 2018 hasta Abril de 2022 – último publicado a fecha de hoy, que ha sido de un 11,1 %):

Código	Descripción	Precio Unitario	Horas 2022	Horas 2023	Horas 2024	Horas 2025	Total horas
C-DESA-001	Jefe/a de proyecto / Coordinador	46,09 €	70	80	80	20	250
C-DESA-141	Jefe/a de proyecto / Coordinador	46,09 €	70	80	80	20	250
S-OFP-024	Jefe/a de proyecto / Coordinador	46,09 €	920	1650	1650	905	5.125
S-MAN-026	Analista funcional de aplicaciones	38,33 €	1040	1760	1760	940	5.500
S-MAN-027	Analista programador J2EE / Web	33,43 €	1040	1760	1760	940	5.500
S-MAN-019	Programador/a J2EE / Web	28,71 €	2080	5900	3300	1920	13.200



Código	Descripción	Precio Unitario	Importe 2022	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025	Total importe
C-DESA-001	JEFE DE PROYECTO DESARROLLO	46,09 €	3.226,30 €	3.687,20 €	3.687,20 €	921,80 €	11.522,50 €
C-DESA-141	COORDINADOR PROGRAMAS DE DESARROLLO	46,09 €	3.226,30 €	3.687,20 €	3.687,20 €	921,80 €	11.522,50 €
S-OPF-024	JEFE DE PROYECTO OP GEN SENIOR	46,09 €	42.402,80 €	76.048,50 €	76.048,50 €	41.711,45 €	236.211,25 €
S-MAN-026	ANALISTA FUNCIONAL DES BPM SENIOR	38,33 €	39.863,20 €	67.460,80 €	67.460,80 €	36.030,20 €	210.815,00 €
S-MAN-027	ANALISTA PROGRAMADOR DES BPM SENIOR	33,43 €	34.767,20 €	58.836,80 €	58.836,80 €	31.424,20 €	183.865,00 €
S-MAN-019	PROGRAMADOR DES AE EXPERTO	28,71 €	59.716,80 €	169.389,00 €	94.743,00 €	55.123,20 €	378.972,00 €
			183.202,60 €	379.109,50 €	304.463,50 €	166.132,65 €	1.032.908,25 €
						IVA	216.910,73 €
						TOTAL IVA	1.249.018,98 €
					IPC (Julio 18 - Abril 22)	11,10 %	138.729,91 €
						Total con IPC	1.388.548,89 €
						Diferencia	60.829,14 €

Como se puede observar, económicamente es más ventajosa la figura del encargo de gestión frente a la contratación pública (1.327.719,75 € vs 1.388.548,89 €), es decir, una diferencia de 60.829,14 € a favor de la figura del encargo de gestión.

Es importante destacar que aunque la comparativa se hace con precios de licitación, que indudablemente sufrirán una bajada en el momento de la adjudicación, esta bajada puede darse tanto en el caso del encargo (debido a la segunda licitación del contrato marco) como en el caso de la contratación pública.

Por todo ello, y ante la necesidad de contratación del “DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DEL FEADER Y DEL PRTR EN LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL”, expediente 65941/2022-ENG, se considera justificado acudir al método elegido.

En fecha 27 de octubre de 2022 se nombra como responsable del encargo a D. Rafael Ayerbe Bernal, Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley, y atendiendo a la Propuesta de Resolución de la Secretaría General Técnica, de 28 de octubre de 2022, al considerarse justificada y conforme,

RESUELVO

1.- Aprobar el expediente de encargo de gestión para la ejecución de los trabajos: 65941/2022-ENG “DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DEL FEADER Y DEL PRTR EN LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL”.

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	19/12/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEKQHS3RBRMP8BXJFZUG6F7P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.- Encargar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las actuaciones a realizar a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL), que asumirá los compromisos y obligaciones que se deriven del presente encargo de gestión.

3.- El presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.327.719,75 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

4.- La ejecución del presente encargo de gestión se llevará a cabo con los medios y recursos propios así como los medios externos necesarios e imprescindibles de la entidad instrumental Sociedad Andaluza para el desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL), conforme a los antecedentes y en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 19 de octubre de 2022.

5.- Conforme al apartado a) del artículo 106.2 de la citada Ley 9/2007, se justifica la necesidad o conveniencia de realización de los trabajos a través del encargo de gestión, por la mayor celeridad que se obtiene en la ejecución de los mismos, así como la mejor eficiencia resultante en los procedimientos, consecuencia de una mejor especialización organizativa, que hacen conveniente la ejecución de estos trabajos a través de la presente figura jurídica.

6.- Establecer las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias a las que se imputa el importe total presupuestado:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2022	1300110000 G/12M/61130/00/ C1002013G8 2022000726	134.606,70
2022	1300180000 G/71B/61130/00 MR01030401 2022000728	50.000
2022	1300180000 G/71B/61130/00 MR01030403 2022000729	50.000
2023	1300110000 G/12M/61130/00/ C1002013G8 2022000726	389.946,90
2023	1300180000 G/71B/61130/00 MR01030401 2022000728	50.000
2023	1300180000 G/71B/61130/00 MR01030403 2022000729	50.000
2024	1300110000 G/12M/61130/00/ C1002013G8 2022000726	389.898,90
2025	1300110000 G/12M/61130/00/ C1002013G8 2022000726	213.267,25

Encargo de gestión financiado con fondos Europeos

- Tipo de Fondo: FEADER (11)
Porcentaje de cofinanciación: 75 %
- Tipo de Fondo: PRTR (18)
Porcentaje de cofinanciación: 100 %

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	19/12/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEKQHSa3RBRMP8BXJFZUG6F7P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- El pago se realizará por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por el importe de los trabajos efectivamente realizados, mediante certificaciones mensuales aprobadas por el Responsable del Encargo, según lo indicado en el apartado 8 de la Memoria Justificativa, en las que se describan las unidades ejecutadas y las tarifas aplicadas, conforme a lo establecido en el primer párrafo del apartado sexto del citado artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en aplicación de las tarifas correspondientes y del coste efectivo soportado por el medio propio por las actuaciones que se subcontraten con empresarios particulares. En los casos en que se subcontraten con terceros este coste será inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas, según estipula el art. 32.4 de la LCSP.

8.- Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la entidad receptora del encargo deberá comunicar, con carácter previo, al Responsable del encargo las subcontrataciones que se pretendan realizar y, con carácter posterior, mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma, en un plazo no superior a 15 días a contar desde el momento en que éstas se produzcan. En este caso, además, deberá aportar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las facturas correspondientes a los trabajos subcontratados, una vez realizados de conformidad los mismos, para garantizar el cumplimiento del límite de contratación con terceros establecido en el art 32.7 b) de la LCSP. Según consta en el certificado emitido por la Directora del Departamento de Sistemas de Información de SANDETEL de fecha 3 de octubre de 2022, la subcontratación prevista para el encargo asciende al 97,99% del total, al estar exento del límite del 50% de subcontratación.

9.- Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses desde la fecha de la notificación de la presente Resolución.

10.- Habilitar al responsable del encargo a certificar la finalización del mismo en orden a poder liberar, en su caso, los créditos sobrantes, así como a barrar los créditos resultantes de minoraciones en el importe de adjudicación de las licitaciones llevadas a cabo por la Sociedad respecto de aquellas actuaciones que sean susceptibles de ser contratadas de forma externa.

Asimismo se habilita a la persona responsable del encargo a proponer, en su caso, las eventuales modificaciones del mismo, así como su liquidación.

EL VICECONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA
AGUA Y DESARROLLO RURAL
Vicente Pérez García de Prado

P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022
(BOJA n.º 227, de 25 de noviembre de 2022)

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	19/12/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEKQHS3RBRMP8BXJFZUG6F7P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	